

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESAS ZADESA, SRL DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDN-CM-08-2018, "ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS", PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **NEOAGRO, SRL; ZADESA, S.R.L. y SUPLIDORA LEOPENA, SRL.**
2. En fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados las propuestas de los oferentes: **SUPLIDORA LEOPENA, SRL y ZADESA, SRL.**
3. En fecha tres (3) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), a las 11:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDN-CM-08-2018 "ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS", PRIMERA CONVOCATORIA.**
4. En fecha nueve (9) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se emitió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que ambas empresas cumplen técnicamente en los ítems ofertados.
5. En fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **SUPLIDORA LEOPENA, S.R.L. y ZADESA, S.R.L.** presentaron deficiencias en sus credenciales. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar en esta misma fecha la subsanación de los mismos.

6. En fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **SUPLIDORA LEOPENA, S.R.L.** y **ZADESA, S.R.L.** subsanaron satisfactoriamente.
7. En fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se emitió el Acta de Resultados del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Compra Menor a la empresa **ZADESA, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE**.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDN-CM-08-2018**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS”, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **ZADESA, SRL** con los criterios de evaluación establecidos, y habiendo presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de **EDENORTE**.

CONSIDERANDO: Que las motivaciones dadas en la presente Resolución persiguen garantizar la idoneidad del proceso, el apego a la ley, así como la igualdad de todos los oferentes en el proceso.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: Las especificaciones técnicas requeridas para la **COMPRA MENOR EDN-CM-08-2018**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS”, PRIMERA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las Instituciones Gubernamentales comprar a las MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

UNICO: Adjudicar al oferente **ZADESA, SRL**, los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDN-CM-08-2018 "ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS", PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 64/100 (RD\$271,633.64)**, impuestos incluidos.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO S/ITBIS	VALOR TOTAL OFERTADO
2013570	GALLETAS RELLENAS DE QUESO	400 PAQ.	RD\$108.58	RD\$51,249.76
2013572	GALLETAS SALADAS	400 PAQ.	RD\$28.85	RD\$13,617.20
2013573	GALLETAS VAINILLA Y FRESA	300 PAQ.	RD\$67.98	RD\$24,064.92
2013574	GALLETAS DE CHOCOLATE	300 PAQ.	RD\$108.58	RD\$38,437.32
2013575	CHOCOLATES VARIADOS	300 PAQ.	RD\$95.34	RD\$33,750.36
2013577	MALBABIZCO	200 PAQ.	RD\$143.75	RD\$33,925.00
2013578	BIZCOCHITOS	300 PAQ.	RD\$82.98	RD\$29,374.92
2013579	GALLETAS DE LECHE	200 PAQ.	RD\$47.68	RD\$11,252.48
2013580	BOLONES	200 PAQ.	RD\$152.38	RD\$35,961.68

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).


JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.

